



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2019-MPM/A

Moyobamba, 21 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 308-2019-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2019; la Carta N° 214-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 07 de agosto de 2019; El Informe N° 014-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 12 de agosto de 2019; La Nota Informativa N° 1265-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 13 de agosto de 2019; La Nota Informativa N° 1912-2019-MPM-GDT, de fecha 13 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 308-2019-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código Unificado N° 2427837; siendo la causal por la modificación al expediente técnico contractual en el tramo crítico progresiva 00+50 a la 00+80, en donde se construirá un puente viga losa y por mayores metrados, cuyo monto asciende a S/ 1'176,044.04 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 04/100 soles); según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01		
N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 1'405,577.37
02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	S/. 229,533.33
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (PRESP. ADIC. – PRESP. DEDUC)		S/. 1'176,044.04

Que, a través de la Carta N° 214-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 07 de agosto de 2019, el Supervisor de Obra, solicita la modificación y aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 del adicional de obra; en relación con el adicional de obra y deductivo vinculante N° 01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código Unificado N° 2427837;

Que, con el Informe N° 014-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 12 de agosto de 2019, el Supervisor de Planta, valida la solicitud del supervisor de obra en relación a la modificación de presupuesto analítico del adicional de obra N° 01, la cual concluye y recomienda lo siguiente: i) El presupuesto analítico modificado N° 01, de adicional de obra N° 01, presentado por el residente, tiene una incidencia del 0.00% del presupuesto contractual, no altera el presupuesto original y por lo tanto no requiere de certificación de crédito presupuestario; ii) El presupuesto analítico Modificado N° 01, de adicional de obra N° 01, se aprueba por el incremento el costo en la específica de gasto 2.6.23.25 costo de construcción por administración directa – bienes de S/ 614,087.67 a S/ 614,669.42, por la compra de insumos que son indispensable durante la ejecución de obra, que no fueron previstas o consideradas, se disminuye el costo en la específica de gasto 2.6.23.26 costo de construcción por administración directa – servicios de S/ 165,890.57 a S/ 165,308.82, obedece a que los servicios que no serán utilizados en su totalidad en obra, sea el caso de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2019-MPM/A

gastos legales y notariales; obedece también a que los respectivos costos y cantidades utilizados por servicio se encuentran por debajo de los precios indicado en el expediente técnico y/o presupuesto analítico; iii) Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, Gerente y Secretaría General de Alcaldía, para aprobar vía acto resolutivo el Presupuesto analítico modificado N° 01 de Adicional de obra N° 01;

Que, con Nota Informativa N° 1265-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1912-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 13 de agosto de 2019; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación de Presupuesto Analítico Modificado N° 01** del proyecto denominado: **Adicional de Obra N° 1 y Deductivo Vinculante N° 1 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con código Unificado N° 2427837, de acuerdo al ítem II del Informe N° 014-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP;

Que, el numeral 6.13 del artículo 6° de la GUIA N° 001-2014-MPM, manifiesta que la entidad aprobara presupuestos analíticos modificados siempre y cuando exista justificación real, sin afectar los principios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos (sustento técnico de modificación realizadas, así como el listado de insumos cuantificado), bajo responsabilidad del residente de obra y supervisor de obra;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico Modificado N° 01** del proyecto denominado: **Adicional de Obra N° 1 y Deductivo Vinculante N° 1 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con código Unificado N° 2427837, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANAITICO MODIFICADO				
Especificación		Presupuesto Analítico		Diferencia
		Contractual	Modificado N° 01	
2.6.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	S/ 396,065.80	S/ 396,065.80	S/. 0.00
2.6.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	S/ 614,084.67	S/ 614,669.42	S/ 581.75
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	S/ 165,890.57	S/ 165,308.82	-S/ 581.75
Total		S/ 1'176,044.04	S/ 1'176,044.04	S/0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

